



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Magdalena Del Mar, 31 de Enero del 2024

CARTA N° D000016-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

Señor

Miguel Daniel Huamán Chang

Representante de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) vinculadas a la gestión y a la política forestal y de fauna silvestre, registrado en APCI

KENÉ - Instituto de Estudios Forestales y Ambientales

daniel.huamanc@pucp.edu.pe

Asunto: Periodo de designación como director ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

Referencia: Oficio N° 0008-2024-MIDAGRI-DVPSDA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de referencia, para puntualizar que a la fecha no ha habido ninguna variación respecto a mi condición de Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), cargo que actualmente vengo ejerciendo dentro de la continuidad de funciones restituidas por el mandato judicial que me repuso en el cargo mediante SENTENCIA definitiva de la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, que garantizó la continuidad de las actividades y la búsqueda de los objetivos institucionales.

Mi nombramiento como Director Ejecutivo de SERFOR, fue realizado en enero del 2019 mediante una resolución suprema, luego de un concurso público de méritos, conforme señala la Ley Forestal, por un periodo de 5 años. Sin embargo, en junio del 2020, fui cesado arbitrariamente del cargo, lo que me llevó a entablar una demanda judicial de reposición que, luego de 28 meses, se resolvió con una sentencia a mi favor, reponiéndome en el cargo.

Sin embargo, frente a las últimas apreciaciones formuladas en diversos documentos, entre los cuales se encuentra la Carta N° 007-2024, de fecha 30.01.2024, en la que se solicita convocar a sesión extraordinaria del Consejo Directivo del SERFOR, bajo el motivo de una supuesta conclusión de mis funciones, resulta necesario poner en su conocimiento lo siguiente:

1. Desde el mes de octubre de 2023, el Despacho Viceministerial de Política y Supervisión del Desarrollo Agrario ha solicitado a la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDAGRI y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para que se pronuncien sobre la fecha en que concluye mi designación, no obstante lo dispuesto por la Sala Constitucional que declaró improcedente una "aclaración" que sobre el particular solicitó la Procuraduría Pública de MIDAGRI, en su afán de neutralizar el mandato judicial en la vía procesal que maneja dicha Procuraduría.
2. Las respuestas a dichas indagaciones han sido que no corresponde pronunciarse ya que la única entidad que podría aclarar el sentido de una sentencia es el propio órgano judicial que la emitió. Consecuentemente, ante tales actos, he procedido a formular las aclaraciones del caso al Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, mediante Oficio N° D000074-MIDASGRI-SERFOR-DE, de fecha 30.01.2024,

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6NPDNR8





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

manifestando que ***"...de conformidad con la resolución judicial indicada, la duración de mi designación culmina el 5 de junio de 2026 dado que fui impedido de ejercer el periodo para el que fui designado..."***

3. Al mismo tiempo, he puesto en conocimiento del Viceministro que ante el mismo órgano jurisdiccional que emitió la Sentencia que ordenó mi reposición he presentado un escrito de protección de mis derechos fundamentales frente a actos que contradicen la sentencia (Represión de Actos Homogéneos), lo cual, según el artículo 16 del Nuevo Código Procesal Constitucional, permite la protección de dichos derechos frente a actos que se consideran contrarios a una sentencia definitiva.
4. Al respecto, debo advertir que de conformidad con el Artículo 139, inc. 2° de la Constitución Política del Perú, ninguna autoridad puede avocarse a procesos pendientes en sede judicial, bajo responsabilidad legal.
5. Para conocimiento de los miembros del Consejo Directivo, se adjuntan las diversas comunicaciones que se han realizado sobre el particular, al igual que el Informe N° D000047-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del SERFOR, como órgano de asesoramiento de la entidad, que explica las razones jurídico-legales del caso.
6. Concluyo reiterando mi firme compromiso con una gestión limpia y honesta, en defensa del patrimonio forestal de la nación, impulsando su aprovechamiento en un marco de sostenibilidad y legalidad; en una perspectiva que busca hacer del sector forestal un nuevo motor que impulse el desarrollo nacional.

Finalmente, lamento que esta situación genere incertidumbre en el sector forestal, por lo que espero se dilucide prontamente para permitir el cumplimiento de los fines de SERFOR.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales-Zúñiga Guzmán

Director Ejecutivo

Servicio Nacional Forestal y de

Fauna Silvestre – SERFOR

Se adjunta:

1. Oficio N° 0008-2024-MIDAGRI-DVPSDA
2. Carta N° 007-2024, de fecha 30.01.2024
3. Oficio N° D000066-MIDASGRI-SERFOR-DE y sus anexos
4. Oficio N° D000072-MIDASGRI-SERFOR-DE y sus anexos (Incluido Informe Legal N° D000047-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OAJ)
5. Oficio N° D000074-MIDAGRI-SERFOR-DE y sus anexos
6. Escrito de fecha 30.01.2024 dirigido al 10° Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Lima
7. Cargo de presentación electrónica N° 5448-2024, sobre escrito de fecha 30.01.2024.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6NPDNR8

